"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO N° 871
20 03 2025

Resolución Directoral N° 000884 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 27 MAR. 2025

Vistos; el Oficio N° 41-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., el expediente con registro SIGEA Nº 4005-2025, el Informe Escalafonario N° 00232-2025, la Hoja de Envío N° 355-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 41-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., expediente signado con el registro SIGEA N° 4005-2025, la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Carlos Alberto OJEDA MEZA, Auxiliar de Laboratorio de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010088-25, a partir del 10 de marzo de 2025 al 16 de marzo de 2025, siete (7) días expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba;

Que, el Artículo 24º inciso e) D.L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110º inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. Nº 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 00233-2025, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 355-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 000022-2025, Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- OJEDA MEZA Carlos Alberto, C.M. N° 10032206429, de la I.E "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010088-25, a partir del 10 de marzo de 2025 al 16 de marzo de 2025, siete (7) días, Ref. expediente N° 4005-2025.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Carlos Alberto OJEDA MEZA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II